



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Demandante : Mauricio Cubillos Losada
Demandado : Juan Antonio Villarreal Díaz
Radicación : 2020-00604

Analizada la demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía instaurada por el **MAURICIO CUBILLOS LOSADA** actuando a través de apoderado judicial en contra de **JUAN ANTONIO VILLARREAL DÍAZ**, se observa que:

- Debe indicar el domicilio de las partes (art. 82 # 2 CGP).

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la demanda, en virtud de lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane so pena de rechazo definitivo.

TERCERO.- RECONOCER interés jurídico al abogado JHONEIDER SOLANO JACOBO para que actúe en causa propia en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ